



**ORDENANZA N° 5.534**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Derogese en todos sus términos la Ordenanza N° 5.527.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

**(X) Intendencia Municipal: Ordenanza Auto promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843.-**

**ORDENANZA N° 5.536**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Permítase el uso de las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros “Taxi”, cuyo modelo/año hubiera superado los 10 años de antigüedad, hasta el 31 de Junio del Año 2.019, fecha ésta que se establece como límite e improrrogable.

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase que para que los licenciatarios pueda acogerse al permiso que se genera a partir de Artículo 1° de la presente Ordenanza, es requisito indispensable que sus vehículos tengan aprobada la Revisión Técnica

Obligatoria practicada por el taller acreditado para tal fin en La Rioja Capital.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Renovación Riojana.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA  
NUEVA RIOJA  
07 DE NOVIEMBRE DE 2.018**

**VISTO:** los términos de la Ordenanza N° 5.536/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante dicha norma legal, se **PERMITE**, hasta el 31 de Junio de 2.019 el uso de las unidades del Servicio Público de Pasajeros “Taxi”, cuyo modelo/año hubiera superado los 10 años de antigüedad, fecha límite improrrogable.

**Que,** Los licenciatarios, para obtener dicho permiso deberán presentar comprobante de la Revisión Técnica Obligatoria, realizada en el taller autorizado para tal fin.

Por ello, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza N° 5.536/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.



**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Señor Secretario de Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**DECRETO (I) N° 3.605**

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.  
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.  
BUSO – SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

**ORDENANZA N° 5.537**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Permítase el uso de las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros “Remis”, cuyo modelo/año hubiera superado los 10 años de antigüedad, hasta el 31 de Junio del Año 2.019, fecha ésta que se establece como límite e improrrogable.

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase que para que los licenciatarios pueda acogerse al permiso que se genera a partir de Artículo 1° de la presente Ordenanza, es requisito indispensable que sus vehículos tengan aprobada la Revisión Técnica Obligatoria practicada por el taller acreditado para tal fin en La Rioja Capital.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Renovación Riojana.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA  
NUEVA RIOJA  
07 DE NOVIEMBRE DE 2.018**

**VISTO:** los términos de la Ordenanza N° 5.537/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante dicha norma legal, se **PERMITE**, hasta el día 31 de Junio del Año 2.019, el uso de las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, “Remis”, cuyo modelo/año hubiera superado los 10 diez años de antigüedad, fecha que improrrogable.

**Que,** Los licenciatarios para obtener dicho permiso, deberán tener aprobada la Revisión Técnica Obligatoria, realizada por el taller acreditado para ese fin.-

Por ello, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza N° 5.537/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.



## BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0396

La Rioja, 12 de Noviembre del 2.018



**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Señor Secretario de Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

### DECRETO (D) Nº 3.606

**EDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.  
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.  
BUSO – SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

### RESOLUCION Nº 2.736

#### **VISTO:**

Que, las notificaciones por parte del Correo Argentino están sufriendo graves retrasos, imposibilitando el descargo del Ciudadano y los beneficios propios del pago en términos de las multas.

Que, los vecinos de la Capital no son responsables de los inconvenientes burocráticos propios de la administración pública y su vinculación con terceros; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Concejo Deliberante controlar los actos administrativos de la Función Ejecutiva y velar por los intereses de los vecinos de la Ciudad;

#### **POR ELLO:**

Y acorde a las plenas atribuciones de lo reglado por el Artículo 76º de la Ley Nº 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** - Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Gobierno u organismo competente, eleve informe y documentación respaldatoria, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- Razones por las cuales las notificaciones de infracciones por parte del Correo Argentino están sufriendo graves retrasos, imposibilitando el descargo del ciudadano, y los beneficios propios del pago en término de las multas.-

**ARTICULO 2º.** - Notifíquese a los tres (3) Juzgados de Faltas Municipales y a la Directora General de Seguridad Vial, Lic. Emilia Roncoroni a presentarse ante la Comisión de Legislación y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo Nº 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. -

### RESOLUCION Nº 2.737

#### **VISTO:**

La necesidad de realizar obras de acordonamiento, reposición de lámparas del servicio de alumbrado público y señalización vertical de calles del Barrio Los Naranjos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dichas obras de acordonamiento, reposición de lámparas del servicio de alumbrado público y de señalización vertical de calle, los vecinos verán con agrado la recuperación del barrio con estas obras complementarias por parte del Municipio;



Que, por todo lo expuesto es que solicitamos a los Señores Concejales acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto de Resolución. -

**POR ELLO:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** - Disponesé que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretarías o áreas que correspondan, ejecuten las obras de acordonamiento, reposición de lámparas de alumbrado público y señalización vertical de las calles del Barrio Los Naranjos. -

**ARTICULO 2º.** - Que los gastos que demande el cumplimiento del Proyecto de Resolución se imputará en el Presupuesto de Gasto del Plan de Obra Pública del presente año, en caso de no imputarlo en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Plan de Obra Pública del año 2.019. -

**ARTICULO 3º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo Nº 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. -

### RESOLUCION Nº 2.738

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** - Solicitase a la Función Ejecutiva Municipal, a elevar ante este concejo Deliberante, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles, un informe detallado sobre el estado actual de la flota

de vehículos pertenecientes al Municipio de la Capital. -

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo Nº 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.

### RESOLUCIÓN Nº 2.739

**VISTO:**

La moción formulada por el Concejel Duilio Madera en la Sesión Ordinaria Nº 952 de fecha 24 de Octubre de 2018, la cual fue aprobada por mayoría del Cuerpo de Concejales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito del órgano deliberativo que la Comisión de Hacienda realice el estudio del Presupuesto e Impositiva para el ejercicio 2019, con el tiempo suficiente para su acabado análisis.

Que, hasta la fecha el Departamento Ejecutivo todavía no ha elevado al Cuerpo el proyecto de presupuesto referido, siendo que solo restan del período 30 días corridos para su tratamiento.

Que, a los efectos de evitar más dilaciones, resulta pertinente que cuando el DEM envíe el presupuesto sea girado inmediatamente a la Comisión de Hacienda, exceptuándose de ser ingresado como correspondencia de modo de evitar tener que esperar hasta la próxima sesión del Cuerpo.

Que, en virtud del corto lapso de tiempo restante para el estudio del asunto señalado, se hace necesario fijar un término perentorio para su despacho a este concejo.



Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente según lo establecido por la Ley Orgánica Municipal Transitoria y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante en un plazo de siete (7) días hábiles, el Presupuesto e Impositiva del ejercicio 2019.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

### RESOLUCIÓN N° 2.740

**VISTO:**

La moción formulada por el Concejal Duilio Madera en la Sesión Ordinaria N° 952 de fecha 24 de Octubre de 2018, la cual fue aprobada por mayoría del Cuerpo de Concejales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito del órgano deliberativo conocer en detalle las circunstancias en torno al viaje realizado por el señor Intendente y su comitiva a España, en la semana iniciada el 22 del corriente mes y año.

Que, la información debe detallar el motivo del viaje y día en que lo emprendió; con qué fondos lo financió; y personas de su gabinete que lo acompañaron.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente según lo establecido por la Ley Orgánica Municipal Transitoria y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante un informe con detalles del motivo del viaje a España realizado en la semana del 22 al 26 del corriente mes y año; día en que lo emprendió; con qué fondos lo financió; y personas de su gabinete que lo acompañaron.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

### RESOLUCIÓN N° 2.741

**VISTO:**

La moción formulada por el Concejal Diego Narváez en la Sesión Ordinaria N° 952 de fecha 24 de Octubre de 2018, la cual fue aprobada por mayoría del Cuerpo de Concejales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de este órgano deliberativo muñirse de información relativa a gastos en concepto de viáticos realizados en la gestión del señor Ricardo Quintela durante el período de gobierno 2011/2015.



Que, tal información debe comprender no solo al ex intendente, sino a todos sus funcionarios cualquiera sea su nivel.

Que, resulta competente para brindar aquella información el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente según lo establecido por la Ley Orgánica Municipal Transitoria y el Reglamento Interno.

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- REQUERIR** al Tribunal de Cuentas Municipal informe detallado de gastos en concepto de viáticos realizados en la gestión del ex Intendente Ricardo Quíntela, durante el período de gobierno 2011/2015. Dicho informe debe comprender al ex Intendente y sus funcionarios de todas las categorías y niveles.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Renovación Riojana.-

#### **RESOLUCIÓN Nº 2.742**

## **VISTO:**

La moción formulada por el Concejal Raúl Larraín en la Sesión Ordinaria Nº 952 de fecha 24 de Octubre de 2018, la cual fue aprobada por mayoría del Cuerpo de Concejales; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, es propósito del órgano deliberativo conocer en detalle el estado actual del parque automotor del municipio.

Que, para precisar con mayor rigor su situación, resulta pertinente que el cuerpo realice una visita al predio donde se encuentra la flota, y recibir in situ un informe por parte de las autoridades del Parque Automotor.

Que, para concretar dicho propósito, es necesario fijar día y hora de la visita del cuerpo y notificar a las autoridades de la Dirección General de Parque Automotor del municipio.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente según lo establecido por la Ley Orgánica Municipal Transitoria y el Reglamento Interno.

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE** la visita del Cuerpo de Concejales al predio del Parque Automotor del municipio de la Capital para el día martes seis (6) de Noviembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2º.- ORDÉNESE** a las autoridades de la Dirección General de Parque Automotor dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para recibir a la comitiva del órgano deliberativo y brindar el informe requerido.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-



**DECLARACION N° 372**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**DECLARA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal y Cultural al “Ballet Pozo de Vargas” de nuestra Ciudad Capital. -

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Peronista.-

**DECLARACION N° 373**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**DECLARA:**

-----El Cuerpo de Concejales de la ciudad capital de la provincia de La Rioja desea Declarar de Interés Municipal a la página de internet “Munto T”. -----

----- Que, Nair Castañeda Oliva, María Sol Rodríguez, Gimena Carolina Mamani, Virginia Pérez, y Oscar Alan Soria estudiantes de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Rioja conjuntamente con el equipo de cátedra conformado por los docentes Mg. Maximiliano Bron, Lic. Darío Bazán y el Lic. Carlos Navarro, son los que atienden al proyecto de Mundo Trans de manera integral, realizando reuniones periódicas, entrevistas, investigaciones y un trabajo intercátedra que profundizan y aumentan la calidad de la información que brindan sobre la comunidad trans.-----

-----Es por ello, que los principales objetivos al realizar esta página web de los estudiantes, fueron: 1- Ofrecer una herramienta de comunicación, información y reflexión efectiva entre la sociedad y la comunidad Trans, 2- Visibilizar las realidades y problemáticas de la comunidad trans riojana, con el fin específico de excluir la marginalidad y los prejuicios preexistentes, 3- Brindar contactos de asistencia social, legal y sanitaria.-----

----- Además, de remarcar los valores con los que trabajaron son el respeto, la acción, la transformación

social, y finalmente el compromiso; resaltando el respeto a la diversidad y dignidad de cada persona, la acción y transformación social.-----

Los estudiantes creen en la necesidad de que una sociedad más justa y equitativa puede ser posible por medio del compromiso y la pasión por el trabajo bien hecho y la justicia social como principal motor que los impulsa en tan meritoria labor. -----

-----Que, su objetivo es visibilizar al colectivo trans, dándole voz y otorgando un espacio de información e interacción, trabajar en la difusión de la salud, la educación, la formación, prevención, reducción del estigma y la discriminación, la exclusión social y laboral y fomentar la igualdad y la diversidad principalmente en la porción más vulnerable del colectivo LGBTIQ. -----

-----Por ello, este cuerpo cree propicio brindar el reconocimiento pertinente a los estudiantes de cuarto año de la Licenciatura de Comunicación Social, por medio de esta declaración. -----

-----Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -----

Dada en la sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana), de la Ciudad de Todos Los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre de año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista. -

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

-----El Concejo Deliberante del Departamento Capital de La Rioja, vería con agrado que la Empresa EDELAR lleve a cabo trabajos de tendido de la Red Eléctrica en el Sector denominado Bella Vista II, localizado en la zona sur de la Ciudad, lindante con el barrio Arturo Illia y con ingreso al mismo barrio desde la Ruta N° 38.-----

-----Cabe destacar que resulta necesario que la empresa realice las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida a los vecinos.-----

-----El mencionado pedido tiene como objetivo lograr que la Empresa EDELAR, tenga en cuenta esta situación, ponerla en agenda y priorizarla.-----

-----Instamos a la predisposición de las autoridades de la Empresa EDELAR para que a la mayor brevedad posible se implemente esta iniciativa. -----

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**



# BOLETÍN MUNICIPAL N° 0396

La Rioja, 12 de Noviembre del 2.018



-----El Concejo Deliberante del Departamento Capital de La Rioja, vería con agrado que la entidad PAMI, en la persona del titular de la misma Lic. María Díaz, proceda a arbitrar los medios necesarios a los fines de realizar una mejora en el Bolsón de Comestibles entregados a los jubilados en forma mensual. -----

----- Cabe destacar que dicha entidad brinda asistencia a las personas de tercera edad. -----

----- El objetivo de esta iniciativa tiene como finalidad realizar un aumento en las unidades de comestibles que conforman este bolsón mensual, ayudando a que nuestros abuelos puedan tener asistencia con sus víveres. -----

----- Instamos a la predisposición de las autoridades de este organismo, para que a la mayor brevedad posible se implemente esta iniciativa. -----

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO.-

## CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA 06 DE NOVIEMBRE DE 2.018

**VISTO**, que el 08 de Noviembre se Celebra el “Día Del Empleado Municipal”, y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, por iniciativa de los Empleados Municipales Autocombocados; la Agrupación Federalismo 2030 ; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipal y los integrantes de las ex comisiones de los distintos Empleados de esta Casa Municipal, surgió la propuesta de realizar un Reconocimiento a Nuestro COMPAÑERO Lic. GERARDO JOSE M. BASCONCELLO.

**QUE**, en Reconocimiento a la importante labor que desempeñó, como integrante de las diferentes Comisiones, como así también prestando servicios en innumerables áreas, es que surge la voluntad de imponer su nombre al Patio Interno del Palacio Municipal.

**QUE**, se destacó entre los compañeros municipales, por su permanente vocación de enseñanza desinteresada, a quienes lo acompañaban en su tarea diaria y a quienes requerían su opinión y saber.

**QUE**, fue un defensor innato de los derechos de sus compañeros, extendiendo la mano por ellos; y llevando siempre con orgullo su Amor por esta institución que fue su casa, diciendo a viva voz “**Soy Municipal**”

**QUE**, es intención del Departamento Ejecutivo Municipal acceder a tal Reconocimiento como testimonio de actitud al Compañero “BASCO”.

**POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- IMPONGASE** al Patio Interno del Palacio Municipal Juan Ramírez de Velasco, el nombre de “**EL PATIO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES LIC. GERARDO JOSE M. BASCONCELLO**” en Reconocimiento a quien se brindó en forma incondicional a sus Compañeros y Amigos de su casa Municipal

**ARTICULO 2°.- ENTREGUESE** Copia del Decreto a los Familiares de Nuestro Compañero Lic. Gerardo José M. Basconcello.

**ARTICULO 3°.- Tome conocimiento** los Servicios de su competencia.

**ARTICULO 4°.- El presente Decreto** será refrendado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese** en el Registro Oficial y Archívese.-

### **DECRETO (I) N°:3.584**

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.**  
**SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.**  
**MARTINEZ – SECRETARIA DE HACIENDA.**

